

" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 03 MAY 2016

VISTO el Expediente. Nº 000305-2016 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia Nº 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicitó autorización y reconocimiento de horas extraordinarias para los agentes Diego ROJO legajo Nº 1194 y Pablo CORREA legajo Nº 1334, personal de mantenimiento, quiénes realizaron trabajos de pintura en las oficinas del Legislador Federico BILOTA IVANDIC y la Legisladora Angelina Noelia CARRASCO, durante el día sábado 02 de abril del corriente año.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago de las horas extraordinarias para los agentes Diego ROJO legajo Nº 1194 y Pablo CORREA legajo Nº 1334, personal de mantenimiento, realizadas el día sábado 02 de abril del corriente año; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 071/12.

ARTÍCULO 3º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 221/2016

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich de Sur son y seran Argentinas"